



**ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE EMITE LA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE AQUELLAS PERSONAS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Con fundamento en los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 35, apartado A y 36 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, y 17 y 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; así como en los numerales 4.2 y 4.3 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Operación y Organización Interna del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción; y el diverso numeral 4 de la Base TERCERA del Acuerdo legislativo número 254 de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León que contiene la convocatoria para la designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, los integrantes del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que los integrantes del Comité de Selección en fecha 3 de noviembre del año 2022 llevamos a cabo la Cuarta Reunión Extraordinaria para efectos de emitir el **ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE RESUELVE RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA BASE SEGUNDA DEL ACUERDO 254 DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO DE LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN EL CALENDARIO Y LAS REGLAS DE LA ENTREVISTA A LOS CANDIDATOS**

**SEGUNDO.-** Que con base en el referido Acuerdo quienes integramos este Comité de Selección llevamos a cabo las entrevistas a los aspirantes en fechas 4, 5 y 6 de noviembre del presente año 2022.

**TERCERO.-** Que en fecha 31 de octubre de 2022 se emitió por parte de este Comité de Selección el **ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE DETERMINAN LAS PREVENCIONES A LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS QUE SE ADVIERTE ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES Y SE DA VISTA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EFECTO DE RESOLVER SOBRE CASO NO PREVISTO**, realizándose en tal virtud las prevenciones correspondientes y posteriormente, habiéndose en fecha 2 de noviembre del año 2022 finalizado el periodo para cumplir con dichas de prevenciones, el día 3 de noviembre del año 2022 quienes integramos el Comité de Selección realizamos la revisión de expedientes determinando el cumplimiento correspondiente.

**CUARTO.-** Que este Comité mediante el Acuerdo referido en el numeral TERCERO anterior determinó que "Acuerdo... **SEGUNDO.-** Respecto de los requisitos contenidos en las fracciones II y III de la Base PRIMERA del Acuerdo legislativo número 254 de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León se tendrán por plenamente cumplidos para todos los candidatos siempre y cuando el aspirante tenga al menos 18 años de edad al momento de la inscripción y cuente con título profesional de licenciatura en derecho sin importar la antigüedad mínima, en la inteligencia de que el requisito constitucional establece que la edad de 35 años y la antigüedad mínima del título en derecho de 10 años tendrán que cumplirse el día de la designación, misma que derivado de la situación que guarda el procedimiento de esta convocatoria, es de fecha de realización incierta. Por lo anterior, se determina garantizar la protección más amplia a todo aspirante en lo relativo a los requisitos de elegibilidad señalados en este numeral."

**QUINTO.-** Que adicionalmente, no se pierde de vista que, respecto a la solicitud realizada por este Comité a la Comisión Anticorrupción en relación al caso no previsto sobre el requisito del numeral 7 de la base SEGUNDA del Acuerdo legislativo número 254 de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, el día 3 de noviembre recibimos el **ACUERDO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MEDIO DEL CUAL SE PREVIENE A LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE EXPIDA LAS CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES A LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, asimismo, se nos notificó por parte de dicha Comisión que de ambas autoridades requeridas se tuvo contestación en sentido negativo.

**SEXTO.-** Que en dicho Acuerdo en su resolutivo TERCERO se estableció que:

**TERCERO.-** Esta Comisión Anticorrupción, teniendo en consideración la presunción de inocencia e igualdad de todas las personas, e interpretando todas las normas conforme a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México es parte y favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia, ante la omisión y negativa de la Agencia de Administración Penitenciaria del Gobierno del Estado de expedir los trámites relativos a antecedentes penales de los aspirantes a la multicitada convocatoria al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, presume de oficio la acreditación de carta de no antecedentes penales de todos los aspirantes, salvo que la autoridad aquí requerida comunique información en contrario. Lo anterior, sin perjuicio de que, en caso de que la Agencia de Administración Penitenciaria del Gobierno del Estado incumpla con lo requerido en el numeral PRIMERO de este Acuerdo, es decir que no expida las cartas de no antecedentes penales de los Ciudadanos Aspirantes al cargo

*de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León en el plazo señalado, esta Comisión Anticorrupción, tendrá por confirmada la presunción de que los aspirantes no tienen antecedentes penales y por lo tanto se tendrá por cumplido plenamente el numeral 7 de la base SEGUNDA de la convocatoria contenida en el Acuerdo legislativo número 254 de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León.*

**SÉPTIMO.**- Que el numeral 4 de la base **TERCERA** de la convocatoria contenida en el Acuerdo legislativo número 254 de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León establece que una vez realizada la revisión del cumplimiento de documentos, y finalizado el análisis de los candidatos y evaluación de sus antecedentes y trayectorias mediante una entrevista en la cual se llevará a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos a que se refiere la convocatoria conforme a la documentación que señala la base **SEGUNDA**, este Comité deberá elaborar una lista fundada y motivada de aquellas personas aspirantes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales.

**OCTAVO.**- Que con motivo de la revisión de la totalidad de los expedientes de cada aspirante y finalizada la etapa de entrevistas, este Comité está en condiciones de emitir la lista fundada y motivada de aquellas personas aspirantes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales.

Con base en lo anterior se emite el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.**- Los aspirantes que han cumplido con los requisitos constitucionales y legales para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, en términos y con **fundamento** en las bases **PRIMERA** y **SEGUNDA** de la convocatoria contenida en el acuerdo 254 de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León respecto de los aspirantes para ocupar el cargo señalado son los que se **motivan** en el Anexo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.**- No obstante que si bien es cierto en particular el candidato C. Valdemar Martínez Rodríguez no acudió a la entrevista correspondiente, sí cumplió con los requisitos constitucionales y legales como se acredita en Anexo del presente Acuerdo, por lo que en términos de la multicitada convocatoria, no se encuentran razones o motivos para desechar la procedencia de su postulación.

**TERCERO.**- Se da cuenta de los aspirantes que, sin perjuicio de tener por acreditado el requisito del numeral 7 de la base **SEGUNDA** del Acuerdo legislativo número 254 de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León en términos del resolutivo **TERCERO** del **ACUERDO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MEDIO DEL CUAL SE PREVIENE**

*A LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE EXPIDA LAS CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES A LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, presentaron adicionalmente constancia emitida por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León en la que consta, respecto de cada uno de estos aspirantes, no existir proceso penal alguno en el que se haya dictado sentencia condenatoria, por lo tanto se robustece la convicción de que cumplen con los requisitos de elegibilidad constitucional y legal de “No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin embargo, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado, cohecho u otro hecho de corrupción o delito en general que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena” y de “No haber sido condenado por delito doloso, al momento de su postulación”. Los aspirantes en comento son:*

Alberto Palomino Garza  
Adrián Emilio de la Garza Santos  
Gustavo Jesús Dieck Tristán  
Alberto Barrera Cantú  
Genaro García de la Garza  
Guadalupe Saldaña Vargas  
Griselda Nuñez Espinoza  
Esteban Alejandro Cantú Montes  
Pedro José Arce Jardón  
Juan Manuel Trujillo Serna

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para efectos de continuar con el procedimiento para la elección del cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo a la Oficialía Mayor para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Nuevo León a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidos.

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN



PRESIDENTE  
ENRIQUE DAVID OGAZ DÍAZ

INTEGRANTE  
VIRIDIANA ADAME AGUILAR

INTEGRANTE  
ULISES ALEJANDRO SILVA GARZA

INTEGRANTE  
EDWIN CHÁVEZ TREVÍNO

INTEGRANTE  
JESÚS ERNESTO SALAS IBARRA

INTEGRANTE  
HILDALILA AGUILAR YÁÑEZ

INTEGRANTE  
KAREN FLORES VITA

INTEGRANTE  
JUAN CARLOS TOLENTINO FLORES

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA  
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE EMITE LA LISTA FUNDADA Y  
MOTIVADA DE AQUELLAS PERSONAS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS  
REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR EL CARGO DE  
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.